



MINISTERIO DE AGRICULTURA
INSTITUTO NACIONAL DE RECURSOS NATURALES
INTENDENCIA DE RECURSOS HÍDRICOS
ADMINISTRACION TÉCNICA DEL DISTRITO DE RIEGO
CHANCAY-LAMBAYEQUE

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 061-2006-AG-INRENA/ATDRCH-L

Chiclayo, 27 de enero del 2006

VISTO Y CONSIDERANDO :

El Expediente Administrativo N° 1854-2005/DRA, con Registro N° 1687-2004/ATDRCH-L, de fecha 28 de diciembre del 2005, conteniendo 23 folios, presentado por doña **FILOMENA CHAPOÑAN DE GARCIA**, está solicitando rectificación de área en el Padrón de Usos Agrícolas, por ser la propietaria del predio denominado "Muy Finca" de 2.50 ha, ubicado en el Subsector de Riego Muy Finca, argumentando que erróneamente, según Resolución Administrativa N° 724-2005-AG-INRENA/ATDRCH-L, se le autoriza a la recurrente el desglose a su favor de 2.00 ha, no ajustándose a la realidad, ya que el área que le corresponde es de 2.50 ha, bajo el régimen de licencia;

Que, según Hoja Informativa del Ministerio de Agricultura DRA-L, de fecha 16 de enero del 2001, detalla que los solicitantes Estevina, Filomena, María Cristina, Bernardina, Roberto y José Eleodoro Chapoñan Vidaurre, han adquirido mediante Minuta de División y Partición (18.08.99), otorgada por su señora madre doña Mercedes Vidaurre Vda de Chapoñan, las áreas de 2.95 ha, cada uno, los cuales forman parte del predio Parcelación Fiscal Muy Finca, de 18.20 ha, ubicado en el distrito, provincia y departamento Lambayeque;

Que, según Resolución Administrativa N° 649-2002-AG-DRA-LAMB/ATDRCH-L, de fecha 16 de agosto del 2002, detalla que por efectos de desglose se unifican los predios "Muy Finca" con 10.00 ha, a nombre de Apolinario Chapoñan Suclupe con el N° 583 y el predio de 2.50 ha, a nombre de Mercedes Vidaurre Damián, con el N° 584-0, quedando solo el predio con el 583 y anulándose el de N° 584-0, aclarando que María Cristina Chapoñan Vidaurre ya habría efectuado su desglose, siendo el total de ambos predios 15.00 ha, con régimen de licencia, quedando 2.50 ha a nombre de Roberto Chapoñan Vidaurre;

Que, según Resolución Administrativa N° 044-2004-AG-INRENA/ATDRCH-L, de fecha 16 de enero del 2004, resuelve en su artículo 1° autorizar el desglose del predio denominado "Muy Finca", inscrito con 10.00 ha, bajo el régimen de licencia con el número 583-0, a favor de José Eleodoro y Bernardino Chapoñan Vidaurre con 2.50 ha, cada uno, quedando 5.00 ha, a nombre de Apolinario Chapoñan Suclupe;

Que, Según Resolución Administrativa N° 724-2005-AG-INRENA/ATDRCH-L, de fecha 02 de diciembre del 2005, resuelve en su Artículo 1° autorizar el desglose del predio "Muy Finca" de 10.00 ha, bajo el régimen de licencia, número 583-0, a favor de Filomena Chapoñan de Garcia con el área de 2.00 ha, quedando el área de 8.00 ha, a nombre de Apolinario Chapoñan Suclupe, sin tener en cuenta que mediante Resolución Administrativa N° 044-2004-AG-INRENA/ATDRCH-L, de fecha 16 de enero del 2004, el predio de Apolinario Chapoñan Suclupe, había quedado solo con 5.00 ha, bajo el régimen de licencia;

Por lo tanto a los 6 herederos de Apolinario Chapoñan Suclupe y Mercedes Vidaurre de Chapoñan le corresponde 2.50 ha, bajo el régimen de licencia, a cada uno por haber tenido 15.00 ha, con Plan de Cultivo y Riego, en consecuencia **resulta procedente efectuar la rectificación de área del predio "Muy Finca" de 2.00 ha, quedando registrado con 2.50 ha, a nombre de doña Filomena Chapoñan de García, dejando sin efecto la Resolución Administrativa N° 724-2005-AG-INRENA/ATDRCH-L, de fecha 02 de diciembre del 2005;**



MINISTERIO DE AGRICULTURA
INSTITUTO NACIONAL DE RECURSOS NATURALES
INTENDENCIA DE RECURSOS HÍDRICOS
ADMINISTRACION TÉCNICA DEL DISTRITO DE RIEGO
CHANCA Y-LAMBAYEQUE

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 061-2006-AG-INRENA/ATDRCH-L

Que, estando a las disposiciones contenidas en el Artículo 133° del D.L. N° 17752, en concordancia con los Artículos 6° y 58° del D.Leg. N° 653, Artículo 120°, inciso i) del D. S. N° 0048-91-AG. y Artículo 41° y 106° de la Ley N° 27444;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1° .- Dejar sin efecto jurídico la Resolución Administrativa N° 724-2005-AG-INRENA/ATDRCH-L, de fecha 2 de diciembre del 2005.

ARTÍCULO 2° .- Autorizar el desglose del predio denominado "Muy Finca", inscrito con 5.00 ha, bajo el régimen de licencia, con el número 583-0, a nombre de Apolinario Chapoñan Suclupe, irrigado por el canal 1er orden Heredia, lateral del 2do.orden Cabrera Recta, lateral del 3er. orden Adobe Recta, del Subsector de Riego Muy Finca, quedando registrado, de acuerdo al siguiente detalle :

N° Unidad Catastral	N° de Predio	Nombre del Predio	Nombre del Usuario	Canal de Riego	Area con Licencia
10978	583-0	"Muy Finca"	Apolinario Chapoñan Suclupe	- Heredia - Cabrera Recta - Adobe Recta	2.50 ha
81483	583-4	"Muy Finca"	Filomena Chapoñan de Garcia	- Heredia - Cabrera Recta - Adobe Recta	2.50 ha

ARTÍCULO 3° .- Extender Plan de Cultivo y Riego por el predio inscrito bajo el régimen de licencia, a nombre del usuario indicado en el artículo anterior, debiendo aprobarse en conformidad con las Normas Legales Vigentes.

REGÍSTRESE, NOTIFÍQUESE Y ARCHÍVESE.

c.c.: Interesada
C.R. MUY FINCA
JUDRCH-L
Expediente
Archivo

CWOF/LMS/smc